

Bases de participación en el sorteo “Sorteo #yosoyOPO2020”

PRIMERA.- Empresa responsable del SORTEO.

El sorteo denominado “Sorteo #yosoyOPO2020” (en adelante “el SORTEO”) está promovido y gestionado por la compañía OPOSITATEST SL con CIF B70480041 y Domicilio social Calle Rafael Alberti, 3, 15174, Culleredo - A Coruña (en adelante “OpositaTest”).

SEGUNDA.- Fecha de realización del SORTEO.

OpositaTest realizará un SORTEO el día 5 de octubre de 2020 entre todas las personas que hayan utilizado el hashtag “#yosoyOPO2020” durante los días 2, 3, 4 de octubre y cumplan los requisitos de la cláusula quinta.

TERCERA.-Ámbito territorial del SORTEO.

El ámbito del SORTEO será nacional (Península, Islas Canarias y Baleares, Ceuta y Melilla).

CUARTA.- Descripción del premio.

El lunes 5 de octubre de 2020, OpositaTest extraerá al azar y de manera aleatoria los ganadores de los siguientes premios definidos en el SORTEO:

- 3 becas OpositaTest: cada beca consiste en el acceso de manera ininterrumpida durante 2 años a una suscripción específica de una oposición y a una suscripción de test legislativos.

Se seleccionarán un total de 3 ganadores.

No está permitida la venta a terceros, ni su cesión a terceras personas. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio.

Las suscripciones sorteadas tienen como fecha límite de activación el 2 de noviembre

de 2020. No se permite la activación posterior de las mismas.

QUINTA.- Condiciones para participar en el SORTEO.

Podrán participar en el SORTEO todos aquellos residentes legales en España y mayores de 18 años.

Para participar en el SORTEO los participantes deberán **utilizar el hashtag “#yosoyOPO2020” al menos 10 veces** en las redes sociales de Facebook, Instagram o Twitter durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2020.

No será válida la utilización del hashtag más de una vez por publicación.

El ganador/a tendrá que ser capaz de justificar la utilización del hashtag en 10 ocasiones.

SEXTA.- Selección de los Ganadores y comunicación del resultado del SORTEO.

El lunes 5 de octubre de 2020 se realizará el SORTEO. Todos los usuarios que cumplan las condiciones de la cláusula quinta participarán de forma automática.

El SORTEO de los premios será totalmente aleatorio. OpositaTest se pondrá en contacto con los ganadores a través de la red social en la que han participado.

En el supuesto de que alguno de los ganadores del premio no respondiese o no se pusiera en contacto con OpositaTest por causas ajenas en un plazo de 48 horas hábiles, o bien el premio fuera rechazado, el premio quedará desierto.

SÉPTIMA.- Normativa Fiscal.

De conformidad con la normativa fiscal vigente, los premios en especie derivados de la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre y cuando la base de retención o ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

A tal efecto, OpositaTest, si fuera el caso, practicará las retenciones que a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), sean obligatorias practicar en relación con el premio ofertado al ganador del mismo, que OpositaTest se encargará de asumir e ingresar ante la Hacienda Pública.

OCTAVA. - Otras consideraciones.

OpositaTest se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios.

En caso de que el presente SORTEO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la página web, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo del SORTEO, OpositaTest se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

NOVENA.- Exclusión y eliminaciones.

Quedan expresamente excluidos de la participación en el SORTEO todos los empleados de OpositaTest así como sus familiares hasta el primer grado.

OpositaTest se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente SORTEO.

DÉCIMA.- Identificación, uso de nombre e imagen.

Los participantes consienten automáticamente al participar en el presente SORTEO en la utilización, publicación y reproducción, por parte de OpositaTest, de su nombre de usuario y foto de perfil de usuario (información derivada del registro para la participación en el SORTEO) consistiendo a que OpositaTest los publique y reproduzca en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con el presente SORTEO, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

DECIMOPRIMERA.- Aceptación de las bases.

La participación en el presente SORTEO supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

DECIMOSEGUNDA.- Contacto y tratamiento de datos.

Cualquier duda relativa a la participación, mecánica o condiciones del SORTEO se

resolverá a través del correo electrónico ayuda@opositatest.com., debiendo incluirse en el asunto "Consulta Técnica Sorteo "YoSoyOpo2020".

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable.

El presente SORTEO, desarrollado por OpositaTest, se rige por la legislación vigente en España.

En caso de divergencia entre los participantes en el SORTEO y la interpretación de las presentes bases por OpositaTest, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de A Coruña.